

**ACTA SESIÓN N° 08
DÉCIMOSÉPTIMO PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 14 de octubre de 2020, vía video conferencia, siendo las 10:00 horas, se abre la octava sesión ordinaria del decimoséptimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión Reinaldo Avilés P., representante (suplente) del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

1.	Sra. Alicia Marticorena Garri	Suplente, Academia Chilena de Ciencias (U. de Concepción)
2.	Sr. Andrés Muñoz Pedreros	Suplente, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
3.	Sr. Cristián Sanchez Medina	Suplente, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
4.	Sr. Gloria Rojas Villegas	Suplente, Museo Nacional de Historia Natural (MNHN)
5.	Sr. Jorge Guerra Munchmeyer	Titular, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
6.	Sr. Mario Romero Mieres	Titular, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
7.	Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
8.	Sr. Reinaldo Avilés Pizarro	Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)
9.	Sr. Ricardo Díaz Silva	Titular, Corporación Nacional Forestal (CONAF)

Asisten como expertos en aves y autores de algunas fichas a clasificar Ivo Tejeda, Brayan Zambrano (Red de Observadores de Aves y Vida Silvestre de Chile), y como experto en invertebrados y autor de algunas fichas a clasificar Rodrigo Barahona.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras "A, B, C, D y E". También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

1.1. *Geranoaetus polyosoma exsul* (Salvin), "aguilucho de Más Afuera", "aguilucho de Juan Fernández", "blindado"

Ave falconiforme, los adultos de ambos sexos de esta subespecie son parecidos al macho de la especie nominal (*Geranoaetus polyosoma*), pero difieren en que *G. p. exsul* es más oscuro, con un tamaño mayor y las hembras no presentan la espalda de color rojizo.

El aguilucho se distribuye solo en una isla Alejandro Selkirk del Archipiélago de Juan Fernández. Se informa que se ha tratado de introducir en la Isla Robinson Crusoe para control de especies invasoras, sin éxito.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité establece que esta subespecie está presente solamente en la Isla Alejandro Selkirk del Archipiélago de Juan Fernández, aun cuando se ha intentado introducirla en la Isla Robinson Crusoe, sin éxito. Por lo que para criterio A se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto, al criterio B se establece que la especie está presente en una sola localidad con una calidad del hábitat disminuida por especies exóticas

invasoras que causan erosión en su hábitat, destruyen su hábitat y compiten por el alimento por lo que cumple los umbrales en este criterio para categoría En Peligro Crítico (CR). Para el criterio C, luego de búsquedas exhaustivas, se ha estimado no más de 155 individuos maduros en su subpoblación, menor a 250 individuos todos en una sola subpoblación, lo que implica que para criterio C su categoría sería En Peligro Crítico (CR). Para criterio D cumple con el umbral de número de individuos (menos de 250) para categoría En Peligro (EN). Y para criterio E no existen datos suficientes, implica categoría Datos Insuficientes (DD). Resultando esta especie, como en En Peligro Crítico (CR).

Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa, se concluye clasificarla según el RCE, como En Peligro Crítico (CR). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		Datos Insuficientes (DD)	-
B	***	En Peligro Crítico(CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
C	***	En Peligro Crítico(CR)	CR C2a(i)
D		En Peligro (EN)	D
E		Datos Insuficientes (DD)	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii)

Dado que:

- B1 Área de Ocupación menor a 100 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad, se conoce sólo en Isla Alejandro Selkirk del Archipiélago de Juan Fernández.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a especies exóticas invasoras que causan erosión en su hábitat.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km².
- B2a Se conoce en una sola localidad, se conoce sólo en Isla Alejandro Selkirk del Archipiélago de Juan Fernández.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a especies exóticas invasoras que causan erosión en su hábitat.
- C Tamaño de la población estimada en menos de 250 individuos maduros y,
- C2 Una disminución continua, inferida, en el número de individuos maduros (por disminución de su hábitat, bosques) y,
- C2a(ii) Estructura poblacional se estima que ninguna subpoblación contiene más de 50 individuos maduros.

1.2. *Numenius phaeopus* (Linnaeus, 1758), “zarapito común”, “zarapo”, “perdiz de mar”

Ave de 42 cm de largo, 75-90 cm de envergadura y 310-493 gramos de peso. Pico largo y curvo, negruzco con base mandibular rosada. Patas grisáceas. Partes superiores grisáceas con estriado café oscuro. Dos bandas negras a lo largo de la corona y nuca, notoria línea ocular oscura. Dorso oscuro con moteado claro. Rabadilla y cola café oscuro. Pecho café moteado oscuro. Abdomen café claro. Ambos sexos con plumaje similar, sin variación estacional. Hembras ligeramente más grandes que machos.

La especie *Numenius phaeopus* habita en las costas de todos los continentes. En América del Norte y Europa la distribución también se extiende sobre tierras interiores. En Chile habita desde Arica hasta Tierra del Fuego.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité, y realizar algunas observaciones para su corrección, estima que no cumple con ninguno de los criterios que definen las categorías de En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. En base a la información disponible, no hay antecedentes para clasificar a la especie como amenazada bajo el criterio A, dado que la tendencia de la población parece ser estable. También para los criterios B, C y D, por la extensión y abundancia se clasificaría como Preocupación Menor (LC). Respecto al criterio D, no se cumple ningún umbral. No hay información suficiente para el criterio E. Se concluye clasificarla según el RCE, como Preocupación Menor (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	Preocupación Menor (LC)	-
B	***	Preocupación Menor (LC)	-
C	***	Preocupación Menor (LC)	-
D	***	Preocupación Menor (LC)	-
E		Datos Insuficientes (DD)	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

PREOCUPACIÓN MENOR (LC)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

1.3. *Numenius tahitiensis* (Gmelin, 1789), “zarapito polinésico”

Se establece que solo se han visto ejemplares errantes de esta especie en Chile, por lo que se sigue una recomendación de UICN de no clasificarlos. Solo se clasificarían si las poblaciones fuesen más permanentes, aunque no se reproduzcan en el país.

De esta manera el Comité señala que no se puede clasificar este taxón sino solamente declarar:

***Numenius tahitiensis* taxón escasamente presente en el país.**

1.4. *Recurvirostra andina* Philippi & Landbeck, 1861, “caití”

Ave de largo: 43-48 cm. Cabeza, cuello y cuerpo blanco; alas, dorso y cola negro; cobertoras subalares y rabadilla blanca. Pico negro, curvado hacia arriba. Patas grises. Ojos rojos. Sin dimorfismo sexual.

Se encuentra distribuido en el sur de Perú, este de Bolivia, norte de Chile y noroeste de Argentina. En Chile, se registró en la zona andina desde la puna de la Región de Arica y Parinacota hasta el salar de Pedernales, Parque Nacional Nevado Tres Cruces y Laguna Negro Francisco, en el altiplano de la Región de Atacama

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que esta especie, según los recuentos que se han realizado, cuenta conservadoramente, menos de 2.500 individuos en nuestro país, dada las distancias de vuelo y las distancias entre localidades, se estima que no hay aislamiento reproductivo, estimando una sola subpoblación. Así para los criterios A, y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se estima que no cumple los umbrales por lo que se clasificaría para este criterio como Preocupación Menor (LC). Para criterio C se estima un número poblacional para Chile de menos de 2.500 individuos, estimando una sola subpoblación, por lo que se clasificaría para Chile según este criterio como En Peligro (EN). Según criterio D, por el elevado número de localidades impide cumplir umbrales para categoría de amenaza por lo que se clasificaría para este criterio como Preocupación Menor (LC). Se rebaja un grado su categoría por la alta probabilidad de recolonización en caso de extinciones locales. Se concluye clasificarla según el RCE, como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		Datos Insuficientes (DD)	-
B		Preocupación Menor (LC)	-
C	***	Vulnerable (VU)	VU [rebajado desde EN C2a(ii)]
D		Preocupación Menor (LC)	-
E		Datos Insuficientes (DD)	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) [Rebajado desde EN C2a(ii)]

Para En Peligro (EN)

Dado que:

C Tamaño de la población estimada en menos de 2.500 individuos maduros y,

C2 Una disminución continua, inferida, en el número de individuos maduros y,

C2a(ii) Estructura poblacional se estima que por lo menos el 95% de los individuos maduros están en una subpoblación.

1.5. *Tringa flavipes* (Gmelin, 1789), “pitotoy chico”

Ave de 25 cm largo, 59-64 cm de envergadura y 67-94 gramos de peso. Pico fino y negro. Patas largas y amarillas. Plumaje reproductivo: partes superiores moteadas color marrón grisáceo, blanco y negro; partes inferiores blancas con líneas marrones en cuello y pecho; barra irregular negruzca en flancos anteriores. Plumaje reposo: partes superiores uniformes de gris a marrón grisáceo con manchas pálidas. Partes inferiores blancas con finas rayas grises en cuello y pecho.

T. flavipes es una especie migratoria que cuenta con una distribución amplia en América, nidifica en el cordón forestal de Alaska y Canadá, y luego migra cubriendo gran parte de Sudamérica. La distribución en Chile abarca todo el territorio continental desde Arica y Parinacota hasta Magallanes y la Antártica Chilena (Tierra del Fuego).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité, y realizar algunas observaciones para su corrección, estima que no cumple con ninguno de los criterios que definen las categorías de En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. En base a la información disponible, no hay antecedentes para clasificar a la especie bajo el criterio A. También para los criterios B, C y D, por la extensión y abundancia se clasificaría como Preocupación Menor (LC). Respecto al criterio D, no se cumple ningún umbral. No hay información suficiente para el criterio E. Se concluye clasificarla según el RCE, como Preocupación Menor (LC).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		Datos Insuficientes (DD)	-
B	***	Preocupación Menor (LC)	-
C	***	Preocupación Menor (LC)	-
D	***	Preocupación Menor (LC)	-
E		Datos Insuficientes (DD)	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

PREOCUPACIÓN MENOR (LC)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

1.6. *Xenospingus concolor* (D'Orbigny & Lafresnaye, 1837), “pizarrita”

Ave de plumaje gris apizarrado, más pálido en las partes inferiores. Cuerpo fino y largo. Con cola y pico delgados, de color amarillo intenso. Patas largas proporcionalmente al cuerpo. La base del pico es negra y se extiende hasta la frente. Sin dimorfismo sexual. Los juveniles de primer año tienen un plumaje opaco y no poseen la máscara negra del adulto. Pico y patas más oscuros. con un anillo ocular blanco. En el segundo año, se asemeja a un adulto, pero tiene un tono parduzco en la espalda. Algunos presentan una parte oscura en el pico. Alas grisáceas y falta de barras laterales, máscara negra aún ausente.

Se distribuye por la vertiente occidental de los Andes, desde el río Rímac, en Lima, Perú, hasta el extremo norte de Chile. En Chile, desde la frontera con Perú hasta el río Loa, Región de Antofagasta.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que esta especie, según los recuentos que se han realizado, cuenta conservadoramente, más de 2.500 individuos en nuestro país pero menos de 10.000, dada las distancias de vuelo y las distancias entre localidades, se estima que no hay aislamiento reproductivo, estimando una sola subpoblación. Así para los criterios A, y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se estima que no cumple los umbrales por lo que se clasificaría para este criterio como Preocupación Menor (LC). Para criterio C se estima un número poblacional para Chile de menos de 10.000 individuos, estimando una sola subpoblación, por lo que se clasificaría para Chile según este criterio como Vulnerable (VU). Según criterio D, por el elevado número de localidades impide cumplir umbrales para categoría de amenaza por lo que se clasificaría para este criterio como Preocupación Menor (LC). Se rebaja un grado su categoría por la alta probabilidad de recolonización en caso de extinciones locales. Se concluye clasificarla según el RCE, como Casi Amenazada (NT).

Como resultado, este Comité concluye clasificarla según el RCE, como Casi Amenazada (NT). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		Datos Insuficientes (DD)	-
B		Preocupación Menor (LC)	-
C	***	Casi Amenazado (NT)	[Rebajado desde VU C2a(ii)]
D		Preocupación Menor (LC)	-
E		Datos Insuficientes (DD)	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT)

Dado que:

Se observa su deterioro en la calidad del hábitat por tala. Sin embargo, sospecha de disminución poblacional en tres generaciones y de porcentaje de área de ocupación en situación severamente fragmentada, indican que está a punto de cumplir los umbrales para categoría Vulnerable.

1.7. *Americobdella valdiviana* (Philippi, 1872), “liguay”, “sanguijuela gigante Valdiviana”

Es una sanguijuela caracterizada por su gran tamaño (en individuos adultos mayor a los 15 cm) y robustez, con una serie de anillos musculares a lo largo de todo su cuerpo, que es brillante y posee un color uniforme, encontrándose desde ejemplares negros hasta grises y amarillos, en ocasiones con la zona ventral de un tono más claro, y a veces con bandas laterales de otra coloración. Es reconocible además por la presencia de gonoporos en los surcos XI XII, por la ausencia de anillos post-anales, y por la ausencia de ojos.

Se distribuye desde la región del Biobío hasta la región de Los Lagos, siempre asociado a la cordillera de la costa y sus bosques primarios.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que esta especie de sanguijuela ocupa solo bosque nativo primario, por sus necesidades de baja temperatura y alta humedad, el cual ha estado disminuyendo últimamente y se estima que esa disminución alcanza más de 30% en las últimas tres generaciones (conservadoramente se define tres generaciones en 15 años). Además, el bosque nativo primario queda, en su zona de distribución, solo como parches rodeados de plantaciones forestales y agrícolas y distanciados entre sí, calificando para calificar su distribución como severamente fragmentada, dado que no se conoce el número mínimo viable poblacional. Así el Comité estima que para los criterios C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Según criterio A de la disminución de su hábitat se desprende una disminución del número poblacional mayor al 30% en las últimas tres generaciones, por lo que se clasificaría como categoría Vulnerable (VU). Respecto al criterio B, se estima presente en su hábitat está severamente fragmentado, con una calidad de hábitat deteriorada por plantaciones forestales y agrícolas, cumpliendo el umbral para Área de Ocupación, por lo que se clasificaría como En Peligro (EN). Se concluye clasificarla según el RCE, como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		Vulnerable (VU)	VU A2c
B	***	En Peligro (EN)	EN B2ab(iii)
C		Datos Insuficientes (DD)	-
D		Datos Insuficientes (DD)	-
E		Datos Insuficientes (DD)	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN B2ab(iii)

Dado que:

B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada en 164 km²

B2a Se estima que su distribución está severamente fragmentada.

B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por plantaciones forestales y agrícolas.

1.8. *Bombus funebris* Smith, 1854, “chololo”, “abejorro fúnebre”

Abejorro de color negro; la pilosidad en la cabeza, tórax y segmentos abdominales finales blanca; las alas son de color café claro; la pubescencia en las piernas es negra, principalmente en los tres segmentos basales; en los segmentos apicales es blanco.

La especie se distribuye desde Colombia hasta el norte de Chile. En el norte de Chile, su distribución abarca o abarcaba los valles de Lluta (un individuo colectado en 1990 y dos individuos observados en 2018) y Azapa y ciertos lugares del Altiplano de la Región de Arica y Parinacota.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que esta especie se encuentra amenazada por pesticidas, pérdida del hábitat, y por la introducción de especies exóticas que traen patógenos (*Bombus terrestris*). Se estiman 5 localidades para Chile, en su extremo norte. Así, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E, esta especie no tiene información suficiente. Para el criterio B, esta especie en nuestro país cumple los umbrales por el número de localidades, se estima 5 localidades, con una calidad de hábitat disminuida por pesticidas, pérdida del hábitat, y por la introducción de especies exóticas que traen patógenos (*Bombus terrestris*), lo que significaría categorizarla como En Peligro (EN), sin embargo, por la presencia de mayores poblaciones en los países limítrofes que podrían recolonizar en caso de extinciones locales, se rebaja un grado su categoría de conservación quedando Vulnerable (VU). Por lo tanto, se concluye clasificarla según el RCE, como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		Datos Insuficientes (DD)	-
B	***	Vulnerable (VU)	Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)
C		Datos Insuficientes (DD)	-
D		Datos Insuficientes (DD)	-
E		Datos Insuficientes (DD)	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]

Para EN PELIGRO (EN)

Dado que:

B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km². Estimada en 2.943 km².

B1a Se conoce en 5 localidades.

B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por pesticidas, pérdida del hábitat, y por la introducción de especies exóticas que traen patógenos (*Bombus terrestris*).

B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada en 72 km².

B2a Se conoce en 5 localidades.

B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por pesticidas, pérdida del hábitat, y por la introducción de especies exóticas que traen patógenos (*Bombus terrestris*).

Rebajada por presencia de poblaciones fuera de Chile, que podrían recolonizar en caso de extinción local.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los **resultados de esta octava sesión**:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Americobdella valdiviana</i>	liguay, sanguijuela gigante valdiviana	Animalia	Americobdellidae	EN	EN B2ab(iii)
<i>Bombus funebris</i>	chololo, abejorro fúnebre	Animalia	Apidae	VU	[Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]
<i>Geranoaetus polyosoma exsul</i>	aguilucho de Más Afuera, aguilucho de Juan Fernández, blindado	Animalia	Accipitridae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii)
<i>Numenius phaeopus</i>	zarapito común	Animalia	Scolopacidae	LC	--
<i>Numenius tahitiensis</i>	zarapito polinésico	Animalia	Scolopacidae	Taxón no presente en Chile	--
<i>Recurvirostra andina</i>	caití	Animalia	Recurvirostridae	VU	[Rebajado desde EN C2a(ii)]
<i>Tringa flavipes</i>	pitotoy chico	Animalia	Scolopacidae	LC	--
<i>Xenospingus concolor</i>	pizarrita	Animalia	Thraupidae	NT	--

Siendo las 13:30 hrs. se da por terminada la sesión.



REINALDO AVILÉS P.
Ministerio del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)

Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación